



## CORDOBA

### **RESOLUCION 910/2014 MINISTERIO DE EDUCACION**

Pacientes oncológicos.

Del: 01/09/2014; Boletín Oficial: 02/09/2014

VISTO: El Expediente N° 0494-107001/2014, del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, generan condiciones institucionales para el desarrollo de la política educativa.

Que el Art. 138 de la Ley Nacional de Educación establece que se deberán implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad educativa en todas las personas mayores de dieciocho años.

Que por Resolución N° 22/07 del Consejo Federal de Educación se aprueba el Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos que plantea la necesidad de generar condiciones de articulación entre organismos del Estado y no gubernamentales para lograr la finalización de estudios de mayores de dieciocho años.

Que se ha celebrado convenio de Creación de un servicio educativo integral de Nivel Primario y Nivel Secundario para Jóvenes y Adultos que se encuentren en tratamiento Médico de carácter Oncológico entre el Ministerio de Educación, Hospital Oncológico de Córdoba y la Fundación Oncológica Córdoba.

Que este acuerdo tiene por objetivo general crear las condiciones necesarias para facilitar el acceso a las prestaciones educativas a personas que sean asistidas en el ámbito del Hospital Oncológico de Córdoba y de las personas que acompañan a los pacientes en su tratamiento, tomando en consideración que la educación es concebida como un bien público y un derecho personal y social.

Que en el convenio el aludido Hospital aportará los planes y programas vigentes para apoyar la iniciativa y la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos determinará las Escuelas de Nivel Primario y Secundario en las que se implementará el Programa en cuestión.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, las facultades conferidas en el marco de la Ley N° 10029 y su modificatoria N° 10185, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 1662/14 y lo aconsejado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales a fs. 49,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- IMPLEMENTAR el Programa de asistencia destinado a impartir y en su caso completar los niveles Primario y Secundario a Jóvenes y Adultos que se encuentren en situación de pacientes oncológicos en el ámbito del Hospital Oncológico de Córdoba cuyos requisitos de admisión, escuelas sedes, escuelas de procedencia, modos de inscripción, designación y funciones de docentes tutores coordinadores y régimen de evaluación obran como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas; y cuyo Plan de Estudios, Título a otorgar, Programa Presupuestario, Asignaturas y Horas Cátedra obran como Anexo II compuesto de una (1) foja, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- DISPONER que la designación del personal docente afectado a este Programa se

realice en cada sede por Convocatoria Abierta con carácter interino a término, pudiéndose convocar en primera instancia a quienes ya hayan participado en Planes, Programas o Proyectos similares de la modalidad, según su desempeño, previa evaluación del Director.  
Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.  
Walter Grahovac

ANEXO

Nota: Para consultar el/los anexos dirigirse al B.O. de la Provincia.

